

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2.1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 págs., 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general. — Sección de Gobierno interior y Personal

CONCURSO-OPOSICION RESTRINGIDO ENTRE LOS FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID PARA PROVISION DE 5 PLAZAS DE RECAUDADORES MUNICIPALES

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la base quinta de la convocatoria, por el presente se hace pública la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluido al concurso-oposición, concediéndose, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, un período de reclamaciones de quince días.

Aspirantes admitidos

D. Ramón García San Nicolás.
— José María Infante Martín.
— Vicente Lampaya Peña.
— Narciso Martín Martín.
— Marcelino Tranque López.

Aspirante excluido por no ser funcionario del Ayuntamiento de Madrid en situación administrativa de servicio activo

D. Luis García de la Peña San Simón.
Madrid, 13 de agosto de 1969.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—79.859)

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Subasta de obras de pavimentación y complementarias en las calles Islas Palaos y Manuel Villarta (parciales).

Tipo: 1.581.396,60 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 28.721 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de pavimentación y complementarias en las calles Islas Palaos y Manuel Villarta (parciales), se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 11 de agosto de 1969. — El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—79.889)

Objeto: Subasta de obras de pavimentación y complementarias en las calles de Martín Martínez, Pérez Herrera, Emilia Pardo Bazán y Torpedo Tucumán (parciales).

Tipo: 3.227.368,10 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y cinco años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 53.411 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de pavimentación y complementarias en las calles de Martín Martínez, Pérez Herrera, Emilia Pardo Bazán y Torpedo Tucumán (parciales), se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja de (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 11 de agosto de 1969. — El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—79.890)

Objeto: Subasta de obras de urbanización de las calles de Nájera, Dolores Coca, Humanitarias, Aceuchal y Gorrión (parcial).

Tipo: 3.324.679,40 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 54.870 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de urbanización de las calles Nájera, Dolores Coca, Humanitarias, Aceuchal y Gorrión (parcial), se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 11 de agosto de 1969. — El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—79.891)

Objeto: Subasta de obras de urbanización de las calles San Mariano y Diana (parciales).

Tipo: 983.139,03 pesetas.

Plazos: Cuarenta días para la ejecución y cinco años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 19.663 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de urbanización de las calles de San Mariano y Diana (parciales), se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos,

ofreciendo una baja del (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 11 de agosto de 1969. — El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—79.892)

Objeto: Subasta de obras de pavimentación y accesorias del paseo de los Olivos, entre el Camino de la Laguna y la Costanilla de los Olivos.

Tipo: 1.854.576,80 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 32.819 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de pavimentación y accesorias del paseo de los Olivos, entre el Camino de la Laguna y la Costanilla de los Olivos, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer

día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 11 de agosto de 1969. — El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—79.893)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID APROBANDO CONVENIO COLECTIVO SINDICAL PARA EL GRUPO DE "PROTESICOS DENTALES", DE MADRID Y SU PROVINCIA

Visto el texto del Convenio Colectivo Sindical suscrito por la Comisión Deliberadora del Grupo de "Protésicos Dentales"; y

Resultando que dicho texto fué remitido a este Organismo por la Delegación Provincial de Sindicatos, para su aprobación, juntamente con el informe preceptivo a que se refiere el apartado 2.º del artículo 3.º del Decreto-ley 10/68, de 16 de agosto, sobre evolución de los salarios y otras rentas, donde se detallan los niveles salariales al iniciarse el convenio y la propuesta de la Comisión Deliberadora consignando el porcentaje de incrementos, que no supera el 5,9 por 100;

Resultando que el Convenio contiene la declaración expresa, realizada por las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberadora, de que sus pactos no producirán repercusión en los precios;

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que esta Delegación de Trabajo es competente para aprobar o declarar la ineficacia, total o parcial, de lo acordado por las partes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 y siguientes del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las causas de ineficacia del artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 22 de julio de 1958, y siendo conforme lo establecido en el Decreto-ley 10/68, de 16 de agosto, procede la aprobación del Convenio.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

1.º Aprobar el Convenio Colectivo Sindical del Grupo de "Protésicos Dentales", para Madrid y su provincia.

2.º Comunicar a la Organización Sindical para su conocimiento y notificación a las partes interesadas, la presente Resolución; a las que se hará saber que por tratarse de Resolución aprobatoria, no cabe contra la misma recurso alguno en vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 4 de agosto de 1969.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL SUSCRITO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DEL GRUPO DE PROTESICOS DENTALES DE MADRID, Y QUE AFECTA A TODO EL AMBITO PROVINCIAL

La Comisión Deliberadora de este Convenio Colectivo, considera oportuno dejar constancia respecto a lo que dispone el artículo segundo de la Reglamentación Nacional de Trabajo de Personal de Laboratorio de Protésis Dental, que es aspiración insoslayable, el que por los Poderes Públicos se reconozca la profesión de Protésico Dental, con personalidad técnica y jurídica a todos los efectos, y en tal sentido promover una campaña de reconocimiento de estas aspiraciones, reconociéndose en este Convenio en el que como tales Protésicos han de pactar Normas Laborales entre empresarios y trabajadores.

Hechas estas aclaraciones se pasa a estudiar el fondo laboral del Convenio, aprobándose el siguiente texto:

CAPITULO PRIMERO

AMBITO DE APLICACION

Artículo 1.º *Ámbito funcional.* — El presente Convenio Colectivo comprende a todas aquellas Empresas cuya actividad sea la de construcción, reparación e intervención en todas las operaciones propias de la Protésis Dental, cualesquiera que sea el título que posea el empresario, incluso aunque carezca del mismo. Se considerarán clandestinos los talleres de Protésis Dental que no estén regidos por la persona titular o propietario-profesional de ésta actividad, considerándose propietario-profesional a los que se hallen en posesión del carnet de responsabilidad que más adelante se menciona.

Art. 2.º *Ámbito territorial.* — Están comprendidos dentro de este Convenio todos los Protésicos Dentales y demás personal que posean taller de Protésis Dental que reuniendo las condiciones citadas en el artículo anterior posean centros de trabajo en Madrid o en su provincia, o los que se establezcan durante su vigencia aún cuando las casas centrales radiquen fuera de dicho territorio.

Art. 3.º Es propósito de la Comisión Deliberadora dar cuenta de este Convenio a todos los Sindicatos Provinciales de España, con el fin de que creando el suyo propio o modificando los existentes, se adhieran al presente con el fin específico de crear unas normas de carácter nacional que rijan las relaciones laborales de los Protésicos Dentales de España.

CAPITULO SEGUNDO

VIGENCIA Y DURACION

Art. 4.º La totalidad de las cláusulas del presente Convenio entrarán en vigor el día 1.º de enero de 1969, fijándose su duración en un año a partir de dicha fecha, es decir, hasta 31 de diciembre de 1969.

Art. 5.º Se entenderá este Convenio Colectivo prorrogado de año en año, mientras no sea denunciado por cualquiera de las partes con tres meses de antelación, por lo menos, a su término o el de cualquiera de sus prórrogas.

Art. 6.º Dentro de su período de vigencia, cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio cuando por circunstancias ajenas a la voluntad de las mismas, se alteren o modifiquen en toda o en parte las estipulaciones pactadas en el mismo.

CAPITULO TERCERO

CARNET DE RESPONSABILIDAD

Art. 7.º En toda Empresa de Protésis Dental deberá esta su titular en posesión del Carnet Profesional de Responsabilidad de Empresa, expedido por el Presidente de la Sección Económica del Sindicato Provincial de Actividades Sanitarias —Agrupación de Protésicos Dentales— con el visto bueno del Presidente Provincial del Sindicato y a propuesta del Gremio.

Art. 8.º Se crea asimismo el Carnet Profesional de Categoría Laboral, para todos los trabajadores por cuenta ajena de Protésis Dental, cuyo Carnet especificará su categoría, y deberá ser exigido por todas las Empresas al verificar la contratación de sus operarios.

Para los Auxiliares Especializados este Carnet Laboral será sustituido por una Tarjeta que especifique su condición y la especialidad a que se dedica.

Los mencionados Carnets y Tarjetas serán expedidos por el Presidentes de la Sección Social del Sindicato Provincial de Actividades Sanitarias —Agrupación de Protésicos Dentales—, con el visto bueno del Presidente Provincial del Sindicato y a propuesta del Gremio.

Art. 9.º Por las Secciones Económica y Social de este Convenio se solicitará del Ministerio de Trabajo la responsabilidad subsidiaria de aquellas personas que efectúen encargos a los Protésicos Dentales que carezcan del Carnet de Responsabilidad Profesional de Empresa.

Art. 10. *Carnet de Responsabilidad.* Toda Empresa de Protésis Dental deberá

tener un empleado con Categoría Laboral de Maestro de Protésis Dental, que posea Carnet expedido por el Gremio de Protésicos Dentales, con el visto bueno del Presidente Provincial del Sindicato de Actividades Sanitarias. Este requisito no será exigible siempre que el empresario cuente con dicho Carnet.

CAPITULO CUARTO

JORNADA, HORARIO Y VACACIONES

Art. 11. Establecer jornada intensiva de siete horas —de ocho a quince—, los meses de agosto y septiembre.

Art. 12. Se librará la tarde del sábado, recuperándose durante la semana.

Art. 13. Las vacaciones establecidas en la actual Reglamentación se modifican en el sentido de establecerla con carácter general en el período de veinte días naturales, a conceder preferentemente en verano, y con objeto de vincular al personal con la Empresa se crea un aumento progresivo de cinco días naturales a toda aquella persona que tuviera una antigüedad de cinco años en la misma Empresa, contándose de la forma siguiente: Si en el momento de disfrutar las vacaciones hubiera cumplido los cinco años antes citados, tendrá un día más, o sea veintinueve, y así progresivamente se le aumentará un día por año, hasta alcanzar un máximo de veinticinco días.

CAPITULO QUINTO

SISTEMAS SALARIALES

Art. 14. *Auxiliar especializado.* — Se reconoce a partir de este Convenio la categoría de Auxiliar Especializado, que vendrá determinada a favor de aquellos trabajadores que siendo mayores de dieciocho años, realicen funciones concretas y determinadas que aún no constituyendo propiamente oficio exige cierta atención y práctica, categoría que se adquirirá después de seis meses de capacitación, cuyo período se considerará de prueba, asignándole durante dicho período el salario mínimo establecido, y un vez superado éste, sus salarios se verán incrementados durante cuatro años consecutivos por la cantidad que resulte de hallar la diferencia del salario mínimo y el de oficial, deducido este último en un 15 por 100 y dividido entre cuatro, entendiéndose que todas aquellas personas —Auxiliares Especializados—, que reuniendo las anteriores condiciones que tengan una antigüedad mínima de uno a cuatro años inclusive, se le aplicarán los salarios anteriormente mencionados, haciéndose extensivo en todo su articulado el presente Convenio a este personal especializado.

Art. 15. Los salarios asignados a cada una de las categorías profesionales será uniforme para todo el personal, sin distinción de zonas geográficas, estableciéndose en principio las siguientes:

	Pesetas diarias
Maestro de Taller	296,14
Oficial de Protésis Dental ...	195,56
Ayudante de Protésis Dental ...	139,69
Auxiliar especializado	108,01
Aprendiz de cuarto año	89,40
Aprendiz de tercer año	67,06
Aprendiz de segundo año	55,87
Aprendiz de primer año	43,—

Art. 16. No obstante lo anterior y dadas las anomalías existentes en la actualidad en cuanto a la fijación de precios por las Secciones Económicas, es propósito de esta Sección solicitar de los Poderes Públicos el establecimiento de unas tarifas de precios mínimos con carácter nacional, base primordial para establecer una escala de salarios que implique una amplia mejora en la retribución de los profesionales de esta industria.

Art. 17. En el caso de que sea aprobada la tarifa a que se refiere el artículo anterior, se compromete la representación económica a que la tabla de salarios anteriormente indicada quede fijada en la cuantía siguiente:

	Pesetas diarias
Protésico Dental titulado ...	502,90
Maestro de Taller	391,15
Oficial de Protésis Dental ...	307,33

	Pesetas diarias
Auxiliar especializado	291,22
Ayudante de Protésis Dental ...	212,34
Aprendiz de cuarto año	89,40
Aprendiz de tercer año	67,06
Aprendiz de segundo año	55,87
Aprendiz de primer año	43,—

Para la entrada en vigor de estas tarifas será imprescindible la aprobación íntegra de la propuesta realizada a los Organismos Oficiales correspondientes por la Sección Económica.

Art. 18. En el caso de que sea aprobada oficialmente la tarifa de referencia, la anterior escala de salarios empezará a regir automáticamente el primero del mes siguiente al transcurso de los treinta días posteriores a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, rigiendo hasta entonces, reconociéndose la necesidad de la clase social de una mejora de salarios, dado el aumento de nivel de vida, la reseñada en el artículo 15.

Art. 19. *Gratificaciones.* — Con motivo de las fiestas de Navidad y de Exaltación al Trabajo, se concederán dos gratificaciones extraordinarias por el importe de diez días naturales, por cada una, con arreglo al salario total fijado en este Convenio, incrementado en la antigüedad reconocida al productor, y que deberán ser abonadas en 23 de diciembre y 17 de julio de cada año, gratificaciones que percibirán todas las personas encuadradas en las empresas afectadas por este pacto.

Art. 20. *Antigüedad.* — Se modifica la Reglamentación de Trabajo en el sentido de crear trienios por importe del 5 por 100 cada uno de ellos, sobre el salario Convenio, hasta un máximo de siete.

Art. 21. Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las anteriores que rigieron por imperativo legal jurisprudencial, contencioso o administrativo, normas de obligado cumplimiento o pactos de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales, o por cualquier otra causa.

Art. 22. Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos y cada uno de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si globalmente considerados y sumados a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste.

En el caso contrario, se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

CAPITULO SEXTO

ESCUELAS PROFESIONALES

Art. 23. Las escuelas a quienes afecte este Convenio solicitarán del Ministerio de Educación y Ciencia, al amparo de lo dispuesto en la Ley de 20 de junio de 1955 y Orden de 20 de noviembre de 1959, la creación de Escuelas Regionales de Formación Profesional en sus grados de aprendizaje y maestría, comprometiéndose a mantener las mismas a sus expensas con la colaboración especial de los productores.

Art. 24. En las mencionadas Escuelas se establecerán cursos especiales para la obtención de las categorías laborales que se enmarcan en el Convenio, así como cursos de Perfección Profesional, que se convocarán cada vez que se precisen, de conformidad con la aparición de nuevas técnicas.

Art. 25. Deberán cursarse asimismo a los efectos de obtener la titulación oficial correspondiente para el ejercicio de la profesión, las solicitudes adecuadas al Ministerio de Educación y Ciencia, para la obtención del título de Protésicos Dentales, como profesión libre e independiente, con titulación equivalente a cualquiera de las especialidades de Técnico de Grado Medio.

CAPITULO SEPTIMO

NORMAS ADICIONALES

Art. 26. Como consecuencia de las mejoras establecidas y considerando que los trabajadores podrán vivir dignamente con los salarios establecidos, queda terminantemente prohibido a los mismos hacer por cuenta propia cualquier trabajo que tenga relación con la Protésis Dental, cuyo incumplimiento, aparte de las posi-

bles sanciones penales, se considerará como falta muy grave que da lugar al despedido sin necesidad de reincidencia.

Art. 27. Para interpretación y aclaración de las normas enmarcadas en este Convenio se designa a una Comisión específica, integrada por el Presidente Provincial del Sindicato de Actividades Sanitarias o persona en quien delegue, tres Vocales Económicos y tres Vocales Sociales, y un Secretario nombrado en cada caso por el Presidente del Sindicato. En el caso de que no haya unanimidad de interpretación o las aclaraciones no sean totalmente concordes, podrán acudir las partes libremente al Organismo adecuado como competente en la materia.

Art. 28. Ambas partes contratantes convienen en dar cuenta a la anterior Comisión Mixta interpretativa del Convenio de cuantas dudas, discrepancias y conflictos puedan producirse como consecuencia de su interpretación o aplicación, para que la Comisión emita el dictamen de informe correspondiente. Caso de no existir acuerdo unánime se estará a lo reseñado en el artículo anterior, ya que no se admite discrepancia en absoluto entre los miembros de la citada Comisión.

Art. 29. Las partes, expresamente, hacen constar que el presente Convenio Colectivo, así como sus salarios, no producirán repercusión en los precios al público de los artículos producidos, puesto que en cuanto a prótesis no hay establecidas tarifas, y al público le han venido costando hasta la fecha tales materiales unos precios muy superiores a las tarifas que pudieran aprobarse por muy altas que éstas sean.

Art. 30. En todo aquello que no se hubiera pactado en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación de Trabajo de 2 de enero de 1948, y disposiciones complementarias.

Art. 31. De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 14 de junio de 1961, se establece a continuación el cálculo de salario-hora profesional, no haciéndolo con las de rendimiento porque dada la especialísima índole de esta profesión y las dificultades que su estudio entraña, se ha convenido el estudio adecuado de las mismas para su incorporación a posteriores Convenios.

La tabla de salario-hora profesional se calculará de la siguiente forma:

$$(SM \times 12) + \text{Gratificación}$$

$$(365 - D - A - V) \times 8 \text{ horas}$$

SM = Salario mensual.

D = Domingos.

A = Abonables.

V = Vacaciones.

Grat. = Gratificaciones extraordinarias de 18 de julio y Navidad.

Madrid, 8 de mayo de 1969.

(G. C.—4.999)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

DEVOLUCION DE FIANZA

Contratista: Joaquín Saludes Simón, Ferraz, 46, Madrid.

Importe de la fianza: 48.886 pesetas.

Clase: En metálico.

Designación de las obras: CN-VI de Madrid a La Coruña. Adquisición y colocación de vallas de defensa en los enlaces de Las Matas y Torrelodones.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos

o a la sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 11 de agosto de 1969.—El Director general, P. D., Pedro García Ortega, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

(G. C.—5.034)

(O.—79.863)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

DEVOLUCION DE FIANZA

Contratista: "Proyectos y señalizaciones, Sociedad Anónima", Juan de Mena, 19, Madrid.

Importe de la fianza: 7.500 pesetas.

Clase: En metálico.

Designación de las obras: Adquisición y colocación de señales en la CN-601 de Madrid a León, por Segovia, p. k. 40,700 al 46,700.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 11 de agosto de 1969.—El Director general, P. D., Pedro García Ortega, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

(G. C.—5.035)

(O.—79.864)

MINISTERIO DE HACIENDA

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Rosa Bueno Pérez.

María Fernández Gago.

María Chichis González.

Soledad Engracia Fúcar.

Agustina de Castro Fernández.

Todas del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 16 de agosto de 1969. — El segundo Jefe del Servicio, P. D. (Firmado).

(G.—6.364)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa Gras, Secretario de la Sala primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil y mi Secretaría, se han seguido autos procedentes del Juzgado de primera instancia número 26 por doña Julia Jiménez Muro, con doña Juana Ruiz de la Torre y otros, sobre que se hagan determinadas declaraciones, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encauzamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sala primera de lo Civil. — Ilmos. señores: Don Jaime Ruiz Tapiador y Guadalupe, don Antonio Laguna Serrano, don Tomás Marco Garmendia, don Benjamín Gil Sáez, don Vidal Morales Garrido. — En Madrid, a 24 de junio de 1969. — Vistos ante esta Sala y en grado de apelación los presentes autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 26 de Madrid y seguidos entre partes: de una, como demandante-apelante, doña Julia Jiménez Muro, mayor de edad, separada y de esta vecindad, repre-

sentada por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna y defendida por el Letrado don Eduardo Cerro Sánchez-Herrera; y de otra, en concepto de demandados, segundo-apelantes, doña Juana Ruiz de la Torre y don Felipe Muro y Muro, casados, vecinos de San Sebastián, representados por el Procurador don César Escrivá de Romaní Veraza y defendidos por el Letrado don Alfonso Rodríguez Arias; don Antonio Montseny Monne, tercero-apelantes, respecto al cual, por su incomparecencia, fué declarado desierto el recurso; doña Pilar Sánchez Jiménez, casada y vecina de Madrid, representada por el Procurador don Enrique Fernández Chozas y defendida por el Letrado don José Rodríguez Aranda; doña Felisa Juana González de la Calle, casada, con domicilio en esta capital, representada por el Procurador don José de Murga Rodríguez y defendida por el Letrado don Juan J. Alvarez Sala, y contra doña María Rosa Carbo Antón y don Miguel Herrero Ortigosa, casados, vecinos de Madrid; doña Pilar Cabo Cassi, casada, vecina de Madrid; doña Marcelina Regas Comerma y don Narciso Carbo Cassi, casados, vecinos de Barcelona; doña Dolores Baldet Ortells, viuda, vecina de Madrid; don José María Carbo Cassi, vecino de Madrid; don Emilio Gómez Rus, casado, de esta vecindad, calle de Bailén, 16; don Emilio Aparicio Jimeno, casado, vecino de Zaragoza, con domicilio en García Arista, número 104; todos ellos declarados en rebeldía por su incomparecencia, y además, cuantos desconocidos herederos existan de don Baldomero Carbo Cassi, sobre que se hagan determinadas declaraciones...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que en 28 de marzo de 1968 dictó el señor Juez de primera instancia número 26 de esta capital, a que este recurso se contrae, sin hacer especial imposición de costas en el mismo. — Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jaime Ruiz-Tapiador. — Antonio Laguna Serrano. — Tomás Marco Garmendia. — Benjamín Gil Sáez. — Vidal Morales Garrido. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado ilustrísimo señor don Tomás Marco Garmendia, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, certifico. — José Dancausa y Gras. (Rubricado.)

Es copia, conforme con su original, a que me refiero y de que certifico. Y para que sirva de notificación por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los desconocidos herederos de don Baldomero Carbo Cassi, expido la presente en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario de Sala, P. S. (Firmado).

(G. C.—4.742)

(C.—31.977)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Segismundo Martín Laborda, Magistrado-Juez de primera instancia, accidentalmente del número uno, Decano, de Madrid.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en autos seguidos ante este Juzgado, Decano, número uno de Madrid, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Alfonso Suárez Granda, bajo el número ciento sesenta y nueve de mil novecientos sesenta y siete, sobre secuestro de la finca que después se dirá, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días y por el tipo de valoración fijado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de trescientas veinte mil pesetas, el piso primero A de la casa número seis de la calle de Mártires Concepcionistas, de esta capital, que mide doscientos cincuenta y cuatro metros veinticuatro decímetros cuadrados, haciéndose saber a los licitadores:

Primero

Que el acto de subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinticinco de septiembre próximo, a las once treinta horas, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo indicado.

Segundo

Que los licitadores, para tomar parte en la licitación, deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido precio, pudiendo obtener el remate a calidad de ceder.

Tercero

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, debiendo el rematante conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y nueve.— El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.307)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de la Compañía Anónima denominada "Sociedad Anónima Maquinaria Agrícola Renault", contra don Miguel y don Juan Lorca Cornejo, y don Miguel Lorca Aranguez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días los siguientes bienes, embargados a los demandados, que han sido objeto de tasación por el Perito don Bernardo Peyús Serrano y obran en la factoría de la entidad demandante, sita en Torrejón de Ardoz, kilómetro 23,600 de la carretera de Barcelona:

Una máquina excavadora - cargadora, marca "Richard", Continental, de oruga, de 90 HP de potencia, modelo TP-6 C. con motor número 8.048.598 y bastidor número 20.251.

Un televisor, marca "Inter", de veintitrés pulgadas, con mesa y estabilizador "Villamatic".

Una máquina de coser, marca "Singer", de dos gavetas o cajones, número Y-0019-43580.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de septiembre próximo, a las doce de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de ochenta mil pesetas en que han sido tasados pericialmente dichos bienes.

Y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.308)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado, accidentalmente, Juez de instrucción número 4 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y en ejecución de sentencia se tramita pieza de responsabilidad civil de sumario 533 de 1967, por homicidio, contra otro y Ricardo Sanias Jiménez, en la que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a subasta, por segunda vez, los bienes que después se expresarán, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, que lo fué de 15.000 pesetas, para

cuyo remate se ha señalado el día 25 de septiembre próximo, a las doce horas, lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente:

Primero. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se subastan

Un automóvil "Seat 1.400", matrícula de Salamanca, número 7.237, que se encuentra depositado en el Parque de la Unidad Móvil de la Delegación de Seguridad y Policía Municipal, sito en la avenida de Valladolid, número 6, de esta capital.

Y para su fijación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 11 de agosto de 1969. El Secretario (Firmado). — El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—32.021)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en los autos de suspensión de pagos de la Entidad "Supermercados Pryca, Sociedad Anónima", con domicilio social en Conde Peñalver, número sesenta y uno, se ha dictado el auto que en su parte necesaria es del tenor literal siguiente:

Auto del Magistrado-Juez don Francisco J. Ruiz Ocaña. — Madrid, a uno de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara en estado legal de suspensión de pagos a la Entidad "Supermercados Pryca, S. A.", con el carácter de insolvencia definitiva, por ser el Activo inferior al Pasivo. Se concede a la Entidad suspensión para que dentro del término de quince días consigne o afiance él o persona en su nombre a satisfacción del que provee, la suma de cuarenta y seis millones novecientos veintinueve mil cuarenta pesetas con sesenta y dos céntimos, diferencia que excede el Pasivo del Activo, para que pase a ser insolvencia definitiva, y transcurrido dicho plazo sin haberse afianzado o consignado, vuélvase a dar cuenta, lo mismo que si se consignara o afianzara. Y comuníquese este auto inmediatamente a todos los Juzgados a que se ha dado conocimiento de la solitud de suspensión de pagos, publicándose además en el "Boletín Oficial del Estado", en el de esta provincia, "Nuevo Diario" de Madrid, en el Registro Mercantil de Barcelona, al que se librará el oportuno exhorto. — Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — Francisco J. Ruiz Ocaña. (Firmado). — Ante mí (Firma ilegible).

Y para que sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, doy el presente en Madrid, a uno de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.262)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número seis de los de esta capital, en la pieza separada para tramitar la declaración de herederos de doña Narcisca María de las Nieves Benito González, hija de Estanislao, soltera, natural, al parecer, del pueblo de Almorox, de la provincia de Toledo, que falleció en el domicilio que tenía en esta capital, calle Calatrava, número 11, el día 15 de enero de 1968, por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de aquella señora y se llama además a cuantas personas se crean con derecho a la herencia de la misma para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de dos meses, bajo apercibimiento de tenerse por vacante dicha herencia si no lo verifica persona alguna dentro de dicho plazo.

Dado en Madrid, para su publicación en los "Boletines Oficiales" de esta provincia y en la de Toledo y fijación en los tablones de anuncios de este Juzgado y en el de Almorox, a 11 de agosto de 1969. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—32.013)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, accidental Magistrado-Juez de instrucción número 7 de esta capital.

Hago público: Que en cumplimiento de la ejecutoria número 35 de 1969, de las diligencias preparatorias instruidas por este Juzgado con el número 63 de 1968, por lesiones en accidente de la circulación, contra José María Alcolea Romero, se acordó por proveído de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a indicado penado, consistentes en los siguientes:

Una motocicleta, marca "Montesa-Comando", matrícula de Madrid, número 495.620, motor número 6M12707, potencia en CV 2 (2,4), bastidor núm. 6M12707. Tasada pericialmente en 10.000 pesetas.

Y para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, primero, el día 24 de septiembre próximo, a las doce de su mañana, se hace saber a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del tipo de tasación con la rebaja del 25 por 100 señalada para la segunda, o sea, de la suma de 7.500 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que se podrá concurrir a calidad de ceder a terceros; y

Que el vehículo embargado se encuentra precintado y depositado en el garaje sito en la calle Eloy Sánchez, 27, propiedad de don Nicodemus Bizcarreta Urzaiz.

Dado en Madrid, a 9 de agosto de 1969. El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—32.020)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez, accidentalmente, del Juzgado de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo con el número doscientos treinta y tres de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de doña Carmen Franco Estévez, representada por el Procurador don Federico Bravo Nieves, contra don Antonio Olmedo Rebollo, sobre reclamación de trescientas mil pesetas de principal y cincuenta mil pesetas más calculadas, sin perjuicio, para intereses, costas y gastos, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca siguiente:

Un piso cuarto, letra A, de la casa número doscientos cuarenta y tres de la calle de Bravo Murillo, de esta capital. Consta la citada vivienda de estar-comedor, cuya superficie interior es de 23,18 metros cuadrados; un dormitorio de 9,45 metros cuadrados; dos más de 8,40 metros cuadrados y 7,40 metros cuadrados; más amplio vestíbulo de 6,34 metros cuadrados, y los servicios de cocina y cuarto de aseo con aparatos sanitarios completos. Todos estos espacios tienen su acceso por un amplio pasillo situado en la segunda crugía de la finca. Esta vivienda tiene fachada a la calle de Bravo Murillo, en línea de ocho metros lineales, de donde reciben luz y ventilación el cuarto de estar y un dormitorio. El resto de las habitaciones reciben luz y ventilación de un patio lateral de la finca contigua a la caja de escalera. Dicho piso ha sido tasado pericialmente en la cantidad de quinientas veintidós mil seiscientas pesetas.

Se previene a los licitadores:

Primero

Que la subasta se celebrará el día veintiséis de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este

Juzgado de primera instancia, sito en esta capital, en calle General Castaños, número uno.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a seis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.320)

JUZGADO NUMERO 12

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos número ciento ochenta y uno de mil novecientos sesenta y nueve, juicio ejecutivo de que se hará mención, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — El ilustrísimo señor don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una, como demandante, la entidad "Financiación y Crédito, S. A.", representado por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra y defendido por el Letrado don Francisco Molina Horcajada, contra don Carlos Fernández Lanchares, vecino de Talavera de la Reina, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar como mando seguir la ejecución adelante haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Carlos Fernández Lanchares y con su producto entero y cumplido pago al acreedor la entidad "Financiación y Crédito, S. A." de la cantidad de veinticinco mil ochocientos cuarenta y dos pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará por edictos a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firmo. José M. G. de la Bárcena. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado don Carlos Fernández Lanchares mediante edicto a publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por hallarse en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, P. S. (Firmado).

(A.—6.327)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos número trescientos ochenta y tres de mil novecientos sesenta y ocho, tercería de dominio, en juicio declarativo de menor cuantía de que se hará mención, se

dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a primero de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — El ilustrísimo señor don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, la entidad "Motor Ibérica, S. A." (División Reicomsa), domiciliada en Barcelona, representada por el Procurador don Luis Pozas Granero y defendida por el Letrado don Dimas Sanz; y de otra, en concepto de demandados, don Alfonso Bastida García, don Mariano Torres Martín y don Claudio Oreja Lozano, éste en representación de su menor hijo Jacinto Oreja Jorge, todos mayores de edad, y de esta vecindad, y cuya rebeldía está decretada en autos, sobre tercería de dominio; y

Fallo

Que debo declarar y declaro no haber lugar a la demanda de tercería de dominio formulada por el Procurador don Luis Pozas Granero, en nombre y representación de la entidad "Motor Ibérica, S. A.", contra don Alfonso Bastida García, don Mariano Torres Martín y representante legal del menor Jacinto Oreja Jorge, a los que se absuelve de la misma, sin hacer expreso pronunciamiento condenatorio en cuanto al pago de las costas causadas en el juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José María Gómez de la Bárcena. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado don Alfonso Bastida García, mediante inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por su ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a dos de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado).

(A.—6.328)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis, accidentalmente encargado del número doce de Madrid.

Por el presente se hace saber: Que en juicio ejecutivo ciento cincuenta y nueve de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de "Difusión Industrial y del Automóvil por el Crédito, S. A.", contra don Antonio Chica Arroyo, vecino de Torredelcampo, en reclamación de treinta mil trescientas veinticinco pesetas con cinco céntimos, intereses y costas, se ha acordado la venta en pública subasta, segunda, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación y demás condiciones que al final se indican, la siguiente finca, embargada al demandado:

Casa número setenta del "Ejido de San Sebastián", de Torredelcampo. Tiene de línea de fachada siete metros y la superficie que ocupa es de setenta metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con Manuel Arroyo Moral; izquierda, con Joaquín Oliva, y por la espalda, con corrales de la calle del Albaicín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaén al tomo setecientos dieciséis, libro ciento noventa y ocho, folio ciento cuarenta y tres vuelto, finca número ocho mil novecientos treinta y tres, inscripción quinta.

Sale a esta segunda subasta en la cantidad de cuarenta y tres mil quinientas setenta y cinco pesetas.

Condiciones

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, segundo piso, y, simultáneamente, en el Juzgado de igual clase que por turno corresponda, de Jaén, el día veintitrés de septiembre próximo y hora de las once, por el tipo expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, debiendo los licitadores consignar previamente al acto, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de expresado tipo, cantidades que serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al me-

por postor, que quedará afecta al cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Se hace constar que obra en autos la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad, así como la correspondiente al título de propiedad.

Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, subrogándose en su responsabilidad el rematante, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga en la venta.

Que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Lo que se publica para general conocimiento, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a once de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.312)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia, accidental, del número catorce de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria con el número cuatrocientos siete de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de don César Rojas Corrales y otros, representados por el Procurador señor del Valle Lozano, contra don Francisco García Sanata y doña Julia Fuentes Herranz, en reclamación de cantidad, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por el tipo de setecientas cincuenta mil pesetas, deducido que ha sido el veinticinco por ciento del que sirvió de base a la primera, la finca hipotecada siguiente:

Finca

En término municipal de Rascafría, en el sitio titulado "Las Marillas", construida sobre la parcela señalada con el número cuatro del plano general para una sola vivienda, que consta de una sola planta de forma rectangular y se halla enclavada en el centro de dicha parcela. Se compone de salón-comedor, espacioso, con salida a terraza, cuatro dormitorios, despensa, cocina y cuarto de aseo, además del recibio por la pérgola construida a tal efecto. Dispone también de un garage situado a mano izquierda, según se entra al hotel, construido debajo de parte de la referida planta y aprovechando el desnivel natural del terreno. El solar tiene una extensión superficial de novecientos noventa y cinco metros noventa decímetros cuadrados, de los cuales la edificación ocupa ciento diecisiete metros con sesenta decímetros cuadrados, hallándose el resto de la superficie destinado a jardín y césped. Linda toda la finca: por su fachada principal, al Sur, con la calle Central de las Mantillas; por la derecha, entrando, al Este, con la parcela número dos del plano, hoy propiedad de don Enrique Blanco Laisellen; por la izquierda, al Oeste, con la parcela número seis de dicho plano, hoy calle del Paso de Ganado, y por el fondo o testero, al Norte, con la "Dehesa Boyal", de Propios.

Título

Adquirió el terreno por compra a don Gonzalo Fernández de Soto, en escritura autorizada con fecha nueve de agosto de mil novecientos sesenta y dos, por el Notario de Madrid don Carlos Abaira López. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna al folio ciento dos, tomo setecientos ochenta y ocho, libro treinta de Rascafría, finca número dos mil veintidós, inscripción tercera.

Habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, número uno, el día treinta de septiembre próximo, a las doce de su mañana, y estableciéndose como condiciones:

Primera

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de

hipoteca, rebajado en un veinticinco por ciento, o sea, setecientas cincuenta mil pesetas.

Segunda

Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Tercera

Que todos los postores, a excepción del acreedor, deberán consignar para concurrir a la subasta, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", en el de la provincia de Madrid y en el diario "El Alcázar", a doce de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.323)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez número quince de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos setenta y cuatro de mil novecientos sesenta y ocho, promovidos por "Rosal, Sociedad Anónima de Carbones", representada por el Procurador señor Olivares, contra don Antonio Artal Rincón y su esposa si fuere casado, domiciliado en San José de Calasanz, número veintinueve, bajo, de Zaragoza, se sacan a la venta en pública subasta los bienes subastados al referido ejecutado y que son los siguientes:

Una máquina de cortar chapa de dos metros, con motor acoplado de 1 1/2 HP, diez mil pesetas.

Una máquina de escribir, "Hispano Olivetti", modelo Lexicon 80, de ciento veinte espacios, seis mil quinientas pesetas.

Una máquina divi-suma, eléctrica, "Olivetti T-18 A", quince mil pesetas.

Un archivador metálico, de cuatro cajones, de 1,30 x 0,40 x 0,50 metros, tres mil pesetas.

Total, treinta y cuatro mil quinientas pesetas.

Advertencias

Primera

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, piso segundo, el día nueve de octubre próximo, a las once horas de su mañana.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada suma, pudiendo efectuarse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera

Que toda persona con deseos de tomar parte en la misma, y antes de la hora señalada, deberá consignar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de tasación, sin cuyo previo requisito no serán admitidos a la licitación.

Cuarta

Que los bienes cuya subasta se pretende se encuentran en poder del demandado don Antonio Artal Rincón, calle de San José de Calasanz, de Zaragoza, número veintinueve, en donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.331)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de esta capital, interinamente.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por dicho Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por "Aurman, Sociedad Anónima", contra "Hispanvén, S. A.", y a instancia del tercerista "H. Sandoz & Cie. Bezzola Et. Kocher Successeurs", en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación de los bienes embargados a dicha entidad deudora "Hispanvén, S. A.", consistentes en diferentes relojes de distintas marcas y tamaños y que han sido tasados pericialmente en la cantidad de cuatrocientas cuarenta mil ciento siete pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de septiembre próximo, a las once y media de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el informe pericial estará de manifiesto en Secretaría, donde podrá ser examinado por los licitadores.

Dado en Madrid, a once de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia interino (Firmado).

(A.—6.322)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos incidentales que se tramitan en este Juzgado a instancia de doña Blanca Díaz Suárez, representada en concepto de pobre por el Procurador señor Martínez Díez, con los ignorados herederos de doña María Torres Buxade y el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza, por providencia de esta fecha ha sido admitida a curso la demanda de pobreza, habiéndose acordado emplazar a los demandados ignorados herederos de doña María Torres Buxade por medio de edictos para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y contesten la demanda si les conviniere, haciéndose constar que las copias simples de repetida demanda obran a disposición de los mismos en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a los fines y término acordados a los ignorados herederos de doña María Torres Buxade, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a doce de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado).

(C.—32.019)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don José López Borrasca, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veintidós de Madrid, accidentalmente.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número doscientos sesenta y ocho de mil novecientos sesenta y siete, seguidos a instancia de "Onara, S. A.", contra don Hipólito Samuel Bonilla, sobre reclamación de cantidad, se sacan a segunda y pública subasta, con rebaja de un veinticinco por ciento de su tasación, los siguientes bienes muebles:

Una pala cargadora, marca "Casla", modelo DT-130, de 125 HP, de unos ocho mil kilogramos de peso y unos mil cuatrocientos veinticinco litros de capacidad de cuchara, número de motor 8099537 y de bastidor 170 (se encuentra en muy mal estado de funcionamiento y uso y en los "Talleres de Levante, S. A.", de Zaragoza).

Unos quinientos metros cúbicos de grava de la llamada garbancillo, en estado de abandono y sucia, situados en una gra-

vera de la finca de "Los Lavaderos", en término de la ciudad de Toledo.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día quince de octubre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, y se previene:

Que se sacan a subasta en lotes por separado, sirviendo de tipo para la pala cargadora el de ciento doce mil quinientas pesetas, y para los quinientos metros cúbicos de grava el de noventa y tres mil setecientas cincuenta pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del respectivo tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a once de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, P. S., Benito Huidogro. — El Juez de primera instancia, José López Borrasca.

(A.—6.325)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticinco de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Tomasa Álvarez Torre, contra doña Victoriana Silván Pagés, se ha acordado segunda subasta de la finca especialmente hipotecada, que a continuación se describe:

"Piso tercero B de la casa número catorce de la calle de Mariano Benlliure, de esta capital. Se compone de cocina, comedor, dos dormitorios y aseo. Ocupa una superficie de cincuenta y seis metros y siete decímetros cuadrados, y linda: al frente, rellano de la escalera, galería y piso tercero C; izquierda, piso tercero A; derecha, calle de José Serrano y piso tercero C, y fondo, calle de Mariano Benlliure. Cuota de participación, 6,50 por 100".

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número diez de Madrid, libro trescientos cuarenta y tres de la Sección Primera (Vallecas), folio ciento setenta y nueve, finca número veinte mil ciento treinta y nueve, inscripción séptima.

Se ha señalado para el remate el día veintinueve de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta el de trescientas mil pesetas, igual al setenta y cinco por ciento del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en metálico del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a trece de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, P. H. (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.314)

JUZGADO NUMERO 28

EDICTO

Don Segismundo Martín-Laborda y Romeo, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid y accidentalmente del número veintiocho de la misma capital.

Hace saber: Que por providencia de hoy, dictada en los autos número cuatrocientos diez de mil novecientos sesenta y ocho ejecutivo, a instancia de "Sociedad Española

de Construcción Naval, S. A.", contra "Comercial de Exclusivas Industriales", se acordó sacar a subasta por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes, que fueron embargados como de la propiedad de la ejecutada:

Las siguientes cantidades de material de acero de las siguientes clases: 8.974 kilogramos F-111, de distintos tipos; 907 kilogramos F-112; 6.808 kilogramos F-113, de distintos tipos; 31.999 kilogramos F-114, de distintos tipos y tamaños; 2.965 kilogramos F-114, tratado; 4.527 kilogramos F-123, recocido; 328 kilogramos F-123, tratado; 7.023 kilogramos F-125, recocido; 1.942 kilogramos F-125, tratado; 842 kilogramos F-127, tratado; 693 kilogramos F-131; 390 kilogramos F-141; 1.067 kilogramos F-144; 184 kilogramos F-145; 1.166 kilogramos F-151; 8.503 kilogramos F-153; 2.984 kilogramos F-154; 5.989 kilogramos F-155; 291 kilogramos F-314; 1.859 kilogramos F-513, y 72 kilogramos F-522. En total, 89.513 kilogramos, el que, dadas sus características y estado en que se encuentra utilizable, sólo como chatarra, ha sido tasado en ciento treinta y cuatro mil doscientas sesenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos; y se encuentra depositado en "Almacenes Generales Internacionales, Sociedad Anónima", calle de Méndez Alvaro, números cincuenta y nueve y sesenta y uno, de esta capital.

El remate se celebrará el día nueve del próximo mes de septiembre, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, planta tercera, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y quedará la consignada por el mejor postor como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el precio del avalúo y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de éste, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario judicial, Enrique Martínez Gallardo. — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.311)

JUZGADO NUMERO 29

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número veintinueve de Madrid, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en dicho Juzgado con el número doscientos uno de mil novecientos sesenta y nueve, a instancia de la "Cia. Mercantil Arcadio D. de Corcuera, S. A.", contra "Stynker, S. L.", que estuvo domiciliada en Madrid, calle Monte Igueldo, número cincuenta y cuatro, se emplaza a dicha sociedad demandada para que en término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, con apercibimiento de que si no lo verifica seguirán los autos en su rebeldía, parándola el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar dicho emplazamiento por edictos, al no hallarse a dicha sociedad en el domicilio indicado, expido la presente en Madrid, a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado).

(A.—6.329)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Ferretería Lemas, S. A.", Procurador señor Rincón, contra don Antonio Vázquez, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por

primera vez y término de ocho días, la máquina embargada al ejecutado siguiente: Una pulidora de carro, de 3.500 metros de largo, con su correspondiente cabezal, con motor acoplado de 5 HP, marca "Greig", tasada en ochenta y cinco mil pesetas.

Previéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de tasación.

Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día quince de septiembre próximo, a las doce horas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de avalúo; y

Que los bienes embargados se encuentran depositados en el propio ejecutado, con domicilio en esta ciudad, calle Daoiz y Velarde, número catorce, donde podrán ser examinados.

Dado en Alcalá de Henares, a doce de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.315)

ELDA

EDICTO

Don Abel Sáez Yáñez, accidentalmente Juez de primera instancia de la ciudad de Elda y su partido.

Hago saber: Que en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio universal de quiebra necesaria promovida por el Procurador don Santiago Piqueras Cremades, en nombre y representación de don Jesús Vázquez Sánchez, de Zaragoza, contra la entidad mercantil "Calzados El Pentágono, Sociedad Anónima", con establecimientos en Elda, Madrid y Burgos, se ha acordado citar por medio del presente a todos los acreedores de la quebrada a Junta general para el nombramiento de síndicos, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día diez de septiembre próximo, a las diecisiete horas.

Al propio tiempo se convocan igualmente para dicha Junta a los quebrados don José Gil Alpañes, don Joaquín Herrero Juan y don Justo Martínez González, en ignorado paradero, y a los acreedores desconocidos de la entidad quebrada, quienes deberán comparecer con los documentos justificativos de sus títulos para poder tomar parte en la misma.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo mil trescientos cuarenta y dos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Elda, a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.318)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Dirube Díez (José Luis), natural de Renedo de Piélagos (Santander), hijo de Juan y de Amparo, de cincuenta y ocho años de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Juan Ramón Jiménez, núm. 2, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2 de Madrid para notificarle el auto dictado decretando su prisión provisional comunicada en el sumario que se le instruye con el núm. 85 de 1968, por estafa y cheque en descubierto y llevar a efecto el mismo en la Prisión Provincial de Hombres.

(B.—3.062)

JUZGADO NUMERO 3

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 10 de marzo de 1967 y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 20 del mismo mes y año, por medio de las que se llamaba a Luis Alfaro González, como procesado en el sumario núm. 51 de 1967, del Juzgado de instrucción núm. 3 de Madrid, en virtud de haber sido acordada su libertad provisional en dicho sumario.

(B.—3.063)

Lozano García (Rafael), natural de Valladolid, hijo de Antonio y de Antonia, nacido el día 5 de enero de 1940, de profesión compraventa de cabello, casado, de veinticuatro años de edad, domiciliado en Colonia Agrícola de Orcasitas, bloque 11, cuarto 194, procesado en el sumario instruido bajo el núm. 62 de 1965, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de esta capital, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 7 del actual.

(B.—3.064)

Aguado Dace (Juan), natural de Madrid, hijo de Jenaro y Consuelo, porlandista, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, vecino de Madrid, calle Emilia, 62, bajo, procesado en el sumario instruido bajo el núm. 47 de 1969, por el delito de hurto y tentativa de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Madrid, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 16 de julio de 1969.

(B.—3.171)

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia fecha 19 de marzo de 1942 y en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al 11 de septiembre de 1947, por medio de las cuales se llamaba de comparecencia, ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Madrid, a Josefa Rodríguez López, de veintitrés años de edad, soltera, natural de Ciudad Rodrigo, hija de Antonio y de Josefa, vecina de Madrid, domiciliada últimamente en la calle de Señores de Luzón, núm. 2, procesada en el sumario instruido bajo el número 276 de 1941, por hurto, en virtud de haber sido acordada su libertad provisional.

(B.—3.172)

García García (Gonzalo), natural de Vaga-Magaz, hijo de Esteban y de María, de treinta y cinco años de edad, soltero, licenciado en Derecho, domiciliado en la calle de Provisiones, núm. 6, procesado en el sumario instruido bajo el núm. 63 de 1969, por el delito de entrega de cheque en descubierto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto de 24 de julio de 1969.

(B.—3.209)

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 21 de junio último y la remitida al BOLETIN OFICIAL de esta provincia en 14 de dicho mes, sin que conste la fecha de publicación, por medio de las cuales se llamaba de comparecencia ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Madrid a Fernando Velasco García, natural de Madrid, nacido el 26 de junio de 1945, hijo natural de Enriqueta, soltero, dependiente, domiciliado en Eloy Gonzalo, 9, y Francisco Palacios Bravo, natural de Madrid, nacido el 22 de noviembre de 1948, soltero, representante, domiciliado en Altamirano, 18, inculpados en diligencias preparatorias núm. 85 de 1967, por el delito del artículo 10 de la Ley de 24 de diciembre de 1962, en virtud de haberse llevado a efecto su prisión.

(B.—3.208)

Casero Jurado (Floreal), natural de Aranjuez, hijo de Hipólito y de Ana, nacido el día 27 de julio de 1937, casado,

profesión ferrerista, que tuvo su domicilio en Cuarteles Barracones del Patrimonio Nacional, núm. 7, procesado en el sumario instruido bajo el núm. 64 de 1969 por el delito de apropiación indebida, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Madrid con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 28 de julio de 1969.

(B.—3.285)

Velasco Hernández (Máximo Luis), natural de Medina del Campo (Valladolid), hijo de Eleuterio y de Eulalia, vecino de Madrid, de treinta y cinco años de edad, de estado casado, de ocupación apoderado, y domiciliado en la calle de Marqués de Urquijo, núm. 26, procesado en el sumario núm. 67 de 1951 por el delito de falsedad y cohecho, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de esta capital con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 2 del actual.

(B.—3.335)

JUZGADO NUMERO 4

Crespo de Sancho (Anselmo), natural de Bilbao, de estado soltero, profesión panadero, de diecinueve años, hijo de Luis y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle Segovia, "Pensión Palacio", procesado por hurto de un automóvil en causa núm. 43 de 1969, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, Secretaría del Doctor don Isidro Domínguez Catalán, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—3.065)

Délgado Acedo (Antonio), natural de Rota, de estado soltero, de diecinueve años, hijo de José y de Regla, domiciliado últimamente en Rota (Cádiz), calle Calverio, núm. 25, procesado por hurto en causa núm. 43 de 1969, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, Secretaría del Doctor don Isidro Domínguez Catalán, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—3.066)

Iglesias Taboada (José María), natural de Puente de García Rodríguez, de estado soltero, se ignora su profesión, de veintidós años, hijo de José María y de Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, calle Goya, núm. 51, procesado por hurto en causa núm. 43 de 1969, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, Secretaría del Doctor don Isidro Domínguez Catalán, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—3.067)

Por la presente se deja sin efecto alguno la requisitoria de este Juzgado, publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 262, de fecha 2 de noviembre de 1946, citando y llamando e interesando la busca de Matías Martínez García para constituirse en prisión, acordada en sumario núm. 108 de 1939, por hurto.

(B.—3.201)

JUZGADO NUMERO 5

Orr (David), de veintidós años, sargento de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América, separado, casado, hijo de George y María, natural de Baltimore Maryland y vecino que fué de Alcalá de Henares, avenida de Afligidos, 13, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 5 de Madrid, para constituirse en prisión, en término de diez días, en el sumario núm. 83 de 1969, por robo.

(B.—3.173)

JUZGADO NUMERO 9

Francisco Perna Jado, de dieciocho años, de estado soltero, de profesión calefactor, natural de Logrosán (Cáceres), hijo de Juan y de Florentina, domiciliado últimamente en UVA, Vallecas, casa número 4.344, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción

número 9 de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 53 de 1969, que se instruye contra el mismo sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.068)

JUZGADO NUMERO 11

El señor Juez de instrucción núm. 11 de Madrid, en resolución dictada en el sumario núm. 545 de 1967, por estafa y apropiación indebida, seguido en dicho Juzgado, tiene acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada con fecha 3 de diciembre de 1968, contra José Biescas Palacio, industrial, con domicilio en Madrid, avenida Alfonso XIII, núm. 48, y Barcelona, calle Ganduxer, núm. 16, así como las órdenes de busca y captura del mismo, por haber quedado sin efecto su procesamiento, lo que se hace saber a todas las autoridades y personal de la Policía.

(B.—3.174)

JUZGADO NUMERO 12

Moreno Castro (Ildefonso), nacido en Torras (Jaén) el 15 de febrero de 1933, hijo de Fernando y Rita, pintor, y el que tuvo su último domicilio en el barrio de Moratalaz, polígono H, casa 524, segundo A, procesado por abandono de familia en causa núm. 82 de 1969, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12 de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

(B.—3.069)

Ferradas Hernández (César Alberto) de veintitrés años, empleado, casado, hijo de Ramiro y María Teresa, natural de Lima (Perú), y accidentalmente tuvo su último domicilio en Madrid, paseo General Primo de Rivera, 3, "Hostal Atocha", procesado por amenazas y tenencia ilícita de armas en causa núm. 28 de 1969, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12 de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—3.111)

JUZGADO NUMERO 13

Sierra del Castillo (César), natural de Madrid, hijo de César y Andrea, de treinta y seis años de edad, de estado casado, de profesión administrativo, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Cantovenia, 11, Colonia del Manzanares, procesado en causa instruida por apropiación indebida de siete millones de pesetas, con el núm. 75 de 1969, del Juzgado de instrucción núm. 13 de esta capital, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado para ser constituido en prisión.

B.—3.202)

JUZGADO NUMERO 16

Jiménez Carbonell (Emilio), de unos cuarenta años de edad, apodado "el Loco", amancebado, pañero, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Depiñan (Huesca), que ha tenido su domicilio en esta capital, en las chabolas de la calle Mateo Inurria, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del núm. 16 de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo, con el fin de serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado en el sumario núm. 24 de 1969, por tentativa de homicidio y tenencia ilícita de armas, con el fin de llevarse a efecto la misma.

(B.—3.229)

Bravo Castiñeiras (Francisco), de veinticuatro años de edad, casado, practicante, natural de El Groce, hijo de Eduardo y Concepción, con domicilio en la calle de Augusto Figueroa, núm. 33, piso tercero derecha, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión, en virtud del auto de fecha 15 de abril de 1969, en sumario núm. 38 de 1969, por robo.

(B.—3.230)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal accidental del número uno, Decano, de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil tramitados en este Juzgado bajo el número trescientos ochenta de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de "Mutua Nacional de Auto-Taxi y Gran Turismo", representada por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, contra doña María de los Angeles Lavado Hernández, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados a la demandada que más abajo se expresa, con arreglo a las condiciones que se mencionan:

I

Bienes embargados

Un mueble bar de tres cuerpos, cuatro mil pesetas.

Un televisor, marca "Fercu", de diecinueve pulgadas, ocho mil pesetas.

Total, doce mil pesetas.

II

Dichos bienes se hallan depositados en la persona de don Manuel Morero Jiménez, esposo de la demandada y con domicilio en Sevilla, calle Padre Damián, número ocho.

III

Para que tenga lugar el acto de remate se ha señalado la audiencia del día dieciocho de septiembre próximo, a las doce y media de su mañana, y tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Imperial, número ocho, piso cuarto izquierda.

IV

Se previene a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del tipo de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran, también cuando menos, las dos terceras partes del indicado tipo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente ejemplar en Madrid, a dos de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.332)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Antonio Sicilia Pimentel, Secretario-Letrado del Juzgado municipal número cuatro de los de Madrid.

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número quinientos ochenta y dos de mil novecientos sesenta y ocho y de los que después se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — El señor Juez municipal sustituto don Gaspar Martínez Vázquez, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, el Procurador de los Tribunales don José Luis Pinto Marabotto, en nombre de "Confecciones Americanas Españolas, Sociedad Anónima", con la dirección del Letrado don Manuel Calvo; y de la otra, como demandada la compañía "Franco S. en C."; y

Fallo

Que declarando confeso al representante legal de la entidad demandada en las posiciones formuladas de contrario, debo condenar y condeno a que tan pronto como sea firme esta sentencia la Cía. "Franco S. en C." pague a la compañía "Confecciones Americanas Españolas, S. A." o a quien su derecho represente la cantidad de cuarenta y nueve mil seiscientos dieciséis pesetas, más el interés legal a razón del cuatro por ciento anual desde el día veintuno

de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho hasta la fecha del completo pago. Con expresa imposición de costas a la parte demandada. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma que determinan los artículos setecientos sesenta y nueve y concordantes de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Gaspar Martínez Vázquez. (Rubricado.)

Es copia del original a que en todo caso me remito y para que conste y surta los debidos efectos de notificación en forma a la demandada rebelde, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente, de orden de Su Señoría, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Madrid, a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Antonio Sicilia Pimentel.

(A.—6.326)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha recaída en el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado con el número ochenta y uno de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de don José Gómez Gutiérrez, representado por el Procurador don Fernando Aragón Martín, contra don Román Jericó Real, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca existente en el término de Torrejón de Velasco, de esta provincia, sita en la plaza de España, número veinte, que consta de tres plantas, baja, primera y segunda, con un solar que ocupa una superficie de trescientos cuarenta metros cuadrados, que consta de planta baja, con ochenta metros cuadrados destinados a local comercial, cocina y trastienda y el resto destinado a patio, garage y algunas obras complementarias; la planta primera, destinada a vivienda, en ciento dieciséis metros cuadrados, y la planta segunda, también destinada a vivienda, con noventa y cuatro metros cuadrados, que ha sido valorada pericialmente en la cantidad total de novecientos sesenta y tres mil pesetas, que sirve de tipo a la subasta y que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número cinco de Madrid, sito en el paseo del Prado, número treinta, de esta capital, y en la del Juzgado de igual clase de Aranjuez, el día ocho de octubre próximo, a las doce horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo de remate es el expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en esta Secretaría del Juzgado municipal número cinco y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Cuarto

Que las cargas o gravámenes anteriores y precedentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción objeto del remate.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente a once de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal accidental (Firmado).

(A.—6.321)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En los autos de proceso de cognición que se tramitan en este Juzgado municipal número cinco con el número treinta y uno de mil novecientos sesenta y seis, a instan-

cia del Procurador don Rafael Rodríguez y Rodríguez, en nombre y representación de la Compañía de Seguros "Hermes", contra don Francisco Pérez García, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, que gira en el comercio con el nombre comercial de "Talleres E. Y. F. A.", sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes embargados al demandado en ejecución de sentencia, consistentes en:

Un torno de un milímetro entre punto, eléctrico, con motor de 5 HP de fuerza, valorado en veinte mil pesetas.

Derechos de traspaso del local sito en Chamartín de la Rosa (Madrid), calle de Antonio Pérez, número siete, destinado al negocio industrial de cerrajería, el cual disfruta de su correspondiente instalación de luz eléctrica y agua corriente. Tasados estos derechos en veinticinco mil pesetas.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto una cantidad, por lo menos, igual al diez por ciento efectivo del total de la anterior tasación pericial, importante cuarenta y cinco mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Que por lo que se refiere a los derechos del traspaso, el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, destinándolo durante ese tiempo a negocio de la misma clase de que venía ejerciendo el demandado; y que el remate quedará en suspenso, en cuanto a su aprobación, hasta que transcurra el plazo que la Ley señala, para que el propietario del inmueble pueda hacer uso del derecho de tanteo que la Ley le concede; todo ello en armonía con lo prevenido en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil y treinta y dos y treinta y tres de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos y concordantes con lo demás procedente.

Que los bienes se encuentran en depósito de don José Balas Hernández, como empleado de don Francisco Pérez García, en el mismo local, sito en Antonia Pérez, número siete, y que para que tenga lugar el remate se ha señalado el día veintinueve de septiembre, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, de esta capital.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, con el visto bueno de Su Señoría, que firmo en Madrid, a siete de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal accidental (Firmado).

(A.—6.316)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don José Bento Cabrerizo, Juez municipal número nueve de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número ciento setenta de mil novecientos sesenta y nueve, a instancia del Procurador don Pascual García Porras, en nombre y representación de "Fercano, Sociedad Limitada", contra don Pedro Cornejo Zurdo, sobre reclamación de cuarenta mil setecientos cuarenta y tres pesetas, por proveído de esta fecha y en ejecución de sentencia, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta a pública subasta por primera vez, por el término de ocho días y por el precio de su tasación, los bienes de la propiedad del demandado, para cubrir el principal reclamado y por otras quince mil pesetas más que, prudencialmente, se fijaron en su día para atender a las costas y gastos del procedimiento, sin perjuicio de ulterior liquidación, y que son, a saber:

Una mesa escritorio con tres sillas despacho, valoradas en dos mil quinientas pesetas.

Una máquina sumadora, marca "Olivetti", tasada en tres mil pesetas.

Tres sillones forrados en color aceituna, en seiscientos pesetas.

Un mostrador forrado en formica, en dos mil pesetas.

Un frigorífico, marca "Fagor", modelo NE-VStyl, eléctrico, funcionando, en cinco mil pesetas.

Un compresor "Puskas" T-1,51-R, en diez mil pesetas.

Un motor lavado a presión "Euromekan", modelo N. R. 8.512.12, voltaje 220, de 1,5 caballos, treinta mil pesetas.

Un gato para subir coches, dos mil pesetas.

Una mesa para depositar herramientas, en doscientas pesetas.

Una mesa para depositar herramientas, con un torno y dos cajones centrales, con sus herramientas acopladas, en diez mil pesetas.

Un motor eléctrico esmeriladora, marca "Letog", de 0,50 HP, número 28.063, en mil quinientas pesetas.

Una máquina soldadora eléctrica, marca "Masa", en dos mil quinientas pesetas.

Una mesa de herramientas, con otro torno, en dos mil pesetas.

Total, setenta y un mil trescientas pesetas.

Ascende el importe total de los bienes objeto de la presente subasta a la suma total de setenta y un mil trescientas pesetas.

Se ha señalado para que tenga lugar el acto del remate el día treinta de septiembre próximo y hora de las doce treinta de la mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número diez, tercero, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación de los bienes, cuya cantidad sirve de base para la misma.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de su avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, haciéndose la adjudicación a calidad de ceder a un tercero.

Los bienes objeto de la presente subasta se encuentran depositados en poder de don Andrés Noguera Cama, vecino de esta capital, en la calle de Quintiliano, número siete, donde podrán ser examinados por los interesados.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto en Madrid, a trece de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.324)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo penden autos de proceso de cognición número ciento veintitrés de mil novecientos sesenta y nueve, a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre de don Francisco Palancar González, contra don Manuel Araújo Gómez, sobre resolución de contrato de arrendamiento de la casa baja, sin número, sita en el "Tejar del Catalán", detrás de la Colonia de los Carteros, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado conferir traslado de la demanda al demandado, y emplazarle para que en el término improrrogable de seis días comparezca en autos; bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado en rebeldía, parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Manuel Araújo Gómez, que se halla en ignorado paradero, libro el presente, que firmo en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y nueve.— El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.330)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal accidental número veintiuno de

los de esta capital, dictada en el juicio verbal civil número cuatrocientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y ocho, instado por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, a nombre de "Financiera Intercontinental, S. A.", contra doña María Teresa Perallón Celma y don Fernando Resel Estévez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento que establece el artículo mil quinientos cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, los siguientes bienes:

Un televisor, marca "Fercu", de 19 pulgadas, modelo "67", con U. H. F. incorporado y cuatro mandos a la izquierda y cinco a la derecha.

Un frigorífico, marca "Kelvinator", de 180 litros.

Todos cuyos bienes, embargados al demandado don Fernando Resel Estévez, y con la rebaja expresada, quedan valorados en la cantidad de seis mil pesetas, encontrándose depositados en poder del mismo demandado y en su domicilio, calle Virgen del Coro, número tres, décimo, número uno.

Para el acto del remate se ha señalado el día quince de octubre próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de dicho señor Juez, sita en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber ser imprescindible depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de las seis mil pesetas, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal accidental (Firmado).

(A.—6.333)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal número veintiuno de los de esta capital, dictada en el proceso de cognición ochenta y uno de mil novecientos sesenta y ocho, instado por el Procurador don Manuel Ayuso Tejerizo, a nombre de "Herval, S. L.", contra don Manuel Fernández Giménez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, en dos lotes, los bienes muebles y derechos de traspaso siguientes:

Primer lote

Un televisor, marca "G. E. C.", sin U. H. F., de 19 pulgadas.

Un frigorífico, marca "Kelvinator", de 240 litros.

Una lavadora "Hoover", usada.

Un aparador librería, en madera de nogal, de 2 metros de alta por 2,5 metros de ancha, aproximadamente.

Una colección del Diccionario Enciclopédico "Uthea", de diez tomos uno y el otro de diez tomos, para la juventud.

Segundo lote

Los derechos de traspaso del local de negocio que tiene el demandado don Manuel Fernández Giménez en la calle de Azcona, número veinticuatro, de esta capital.

Los bienes muebles han sido tasados en la suma de veintinueve mil pesetas y los derechos de traspaso en la suma de setenta y cinco mil pesetas, haciendo, por tanto, una valoración global de ciento cuatro mil pesetas, encontrándose los primeros depositados en poder de doña María Villalba, esposa del demandado, con domicilio en la calle de Cea Bermúdez, número cuarenta y siete, piso cuarto derecha, de esta capital.

Para el acto del remate se ha señalado el día seis de octubre próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de dicho señor Juez, sita en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número tres.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber ser imprescindible depositar previamente en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Se advierte, igualmente, que los derechos de traspaso consistirá en la cesión del local sin existencias, quedando la persona a

quien se le adjudique subrogada en los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento del local de negocio, y que el adquirente contraerá la obligación de permanecer, por lo menos, durante un año, con la misma clase de negocio que el existente en la actualidad.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.309)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente, y en cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez comarcal de esta Villa, en el juicio de cognición número catorce de mil novecientos sesenta y nueve, que, sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca urbana, se sigue ante el expresado Juzgado a instancia del Procurador don Ramón Orrico Guerrero, en nombre y representación de doña Sagrario Alvarez Rodríguez, contra don Pascual Castrejón Yagüe, se emplaza a los también demandados, ignorados familiares de la fallecida doña Avelina Castrejón Salgado, que pudieran tener derecho a la continuación en el arriendo de la vivienda sita en esta población, travesía del Comercio, número uno duplicado, actualmente travesía de Ramón y Cajal, con puerta accesoria a la calle de Ramón y Cajal, para que en el término de seis días se personen en los autos con el fin de poderseles dar traslado de la demanda para su contestación, con el apercibimiento que de no hacerlo se les declarará en rebeldía y les parará los demás perjuicios pertinentes en derecho.

San Martín de Valdeiglesias, a nueve de julio de mil novecientos sesenta y nueve.— El Secretario (Firmado).

(A.—6.267)

Notificación de sentencia

JUZGADO NUMERO 26

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 944 de 1968, por lesiones por imprudencia, seguidos en este Juzgado a virtud de denuncia de Francisco Cordero Ruiz, mayor de edad, soltero, jornalero, cuyo domicilio actual se desconoce, y José María Gormaz Orellana, mayor de edad, casado, jornalero, con domicilio en San Fernando de Henares (Madrid), calle de Santiago, número 165, contra Manuel Fernández Trigo, mayor de edad, casado, albañil, con domicilio en San Fernando de Henares (Madrid), calle de Santiago, número 86, se ha dictado sentencia con fecha 19 de junio de 1969, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en estas actuaciones Manuel Fernández Trigo, como autor responsable de la falta origen de las mismas, a la multa de 300 pesetas, con arresto sustitutorio en caso de insolvencia, a represión privada, a la retirada del permiso de conducir durante un mes y al pago de costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E./ Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal al denunciante Francisco Cordero Ruiz, cuyo paradero se ignora, libro el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 19 de junio de 1969.

(G. C.—4.077) (B.—2.810)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 644 de 1968, por hurto, seguidos en este Juzgado a virtud de denuncia de Petra Valiente Hernández, mayor de edad, soltera, sus labores, cuyo paradero actual se desconoce, contra Daniel Pérez Olalla, mayor de edad, casado, sin profesión especial y con domicilio en Tejar del Catalán, número 1,

se ha dictado sentencia con fecha 19 de junio de 1969, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en estas actuaciones Daniel Pérez Olalla, como autor responsable de la falta de hurto origen de las mismas, a la pena de un día de arresto menor carcelario, a que indemnice a Petra Valiente Hernández en la cantidad de 500 pesetas y al pago de costas del procedimiento.—Una vez firme de derecho esta resolución, hágase expresa anotación de la misma, conforme determina la Orden de 30 de diciembre de 1947.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E./ Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y para que sirva de notificación en forma legal a la denunciante Petra Valiente Hernández, cuyo paradero actual se desconoce, libro el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 19 de junio de 1969.

(G. C.—4.078) (B.—2.811)

JUZGADO NUMERO 28

El señor Juez municipal sustituto del número 28 de los de esta capital y en el expediente de juicio verbal de faltas número 273 de 1968, y que instruye por falta contra el Orden Público, ha acordado sea expedida la presente, a fin de notificar al denunciado condenado Pedro Fonteboa Guijarro la sentencia dictada en el mismo, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Carabanchel Bajo, a 4 de octubre de 1968.— Vistos por el señor don Juan Eloy Zuazo Murga, Juez sustituto del Juzgado municipal del distrito, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, Santiago Donato Culebras, como denunciado, Pedro Fonteboa Guijarro, contra el orden público,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Fonteboa Guijarro, como autor responsable de una falta contra el orden público, a la pena de 250 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado y al abono de las costas del presente juicio.

Concuerda fielmente con su original, y para que conste, cumpliendo lo mandado y a los fines expresados en la presente, pongo y firmo la misma en Madrid, a 4 de octubre de 1968.

(B.—2.782)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 103.052, por 4.200 pesetas, de fecha 6 de agosto de 1968, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 18 de agosto de 1969.—El Interventor (Firmado).

(A.—6.339)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 95.683, por 4.000 pesetas, fecha 26 de junio de 1968, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 19 de agosto de 1969.—El Interventor (Firmado).

(A.—6.351)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELEF. 273 38 36